UNA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Consejo Superior
Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina
(+54.11) 5777.1300
www.una.edu.ar

BUENOS AIRES, 19 AGO 2021

VISTO, las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, Ley N° 27.499, el Estatuto de la UNA, el Convenio N° 093/13 con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Resolución CE N° 1299/18 y las Resoluciones CS N° 0027/19 y 0029/20; y,

CONSIDERANDO,

Que es necesario contar con información actualizada y sistemática en lo referido a las distintas problemáticas de género, identidad y diversidad que se presentan en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de continuar aportando conocimiento y formación con perspectiva de género y diversidad.

Que la Universidad Nacional de las Artes, aprobó en el año 2019 el Protocolo para la Atención de la Violencia de Género, el Acoso Sexual y la Discriminación basada en Razones de Género u Orientación Sexual (Resolución CS N° 0027/19).

Que la Universidad forma parte desde su incorporación en el Consejo Interuniversitario Nacional de 2018 de la Red Universitaria por la igualdad de género y contra las violencias.

Que la Secretaría de Igualdad, Derechos y Diversidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES tiene entre sus funciones investigar, reflexionar, visibilizar, formar e intervenir sobre las desigualdades, diversidades y la violencia de género en la universidad.

Que a partir de los desarrollos de intervención en la temática se evidencia la necesidad de la creación de un *Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes*, con el objeto de colaborar en la amplificación y profundización de la perspectiva de género al interior de la Universidad, mediante el análisis y debate colectivo articulado con distintas Unidades Académicas y especialistas de la UNA.

Que el *Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes* asegura la incorporación, continuidad y desarrollo de las actividades de investigación científica, artística y/o tecnológica en la Universidad como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento, en especial las temáticas vinculadas a las situaciones de violencias.

Que es necesario establecer las pautas de participación en el *Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes* a través de líneas temáticas en Proyectos de Investigación en Género y Artes que permita dar el análisis y debate colectivo articulado con distintas unidades académicas y especialistas de la UNA.

Que es necesario definir las líneas temáticas en las que se convoca a proyectos para incorporarse al mencionado programa y que el trabajo preliminar realizado evidencia que las líneas temáticas deben centrarse en: "Cuerpos en las Artes"; "Producción de datos sobre sociabilidad, conflictividad y violencia de género en la comunidad de la UNA"; y "Desigualdades, movimientos sociales y violencia de género en los campos artísticos".

Que en su reunión del 13 de agosto del corriente año la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas dio tratamiento al tema y recomendó su aprobación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 25°, inciso n) del Estatuto de la UNA

Escaneado con CamScanner

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Crear el *Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes* que como Anexo I integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Convocar a la comunidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES a la conformación de equipos de investigación y a la presentación de proyectos de investigación 2021-2023 en el marco del Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes de acuerdo con las siguientes líneas temáticas de investigación: *"Cuerpos en las Artes"*; *"Producción de datos sobre sociabilidad, conflictividad y violencia de género en la comunidad de la UNA"* y *"Desigualdades, movimientos sociales y violencia de género en los campos artísticos"* cuyos objetivos generales se establecen en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°: Disponer, para la presente convocatoria, la acreditación de hasta 3 (tres) proyectos por Línea Temática de Investigación, hasta un total de nueve (9) proyectos.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la convocatoria a la que refiere el Artículo 2° estará abierta entre el 1 de septiembre el 15 de octubre de 2021, y que se realizará en el formulario electrónico correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer un financiamiento de hasta cien mil pesos ($100.000) para cada uno.

ARTÍCULO 6°: Disponer que el financiamiento mencionado será objeto de evaluación por lo que en todos los casos el presupuesto deberá estar debidamente justificado.

ARTÍCULO 7°: Los fondos otorgados a cada proyecto deberán destinarse a la compra de bienes de consumo, viáticos o servicios de acuerdo con el presupuesto presentado en la convocatoria. Los gastos que afronten los equipos de investigación deberán atender a las modalidades y procedimientos establecidos en las Consideraciones Generales para la Rendición de Gastos que se establecen en el Anexo IV de la presente.

ARTICULO 8°: Disponer que para los proyectos de esta convocatoria podrá aplicarse hasta un 30% del financiamiento solicitado en concepto de viajes y viáticos; que los bienes adquiridos con el financiamiento del proyecto deberán ser donados a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y que toda producción resultante de los proyectos, tanto académica como artística, deberá explicitar y registrar su pertenencia a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 9°: Establecer que la comisión de evaluación de las propuestas presentadas estará a cargo de la Secretaria de investigación y Posgrado y la Secretaria de Igualdad, Derechos y Diversidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y un/a integrante del Banco de Evaluadores del Ministerio de Educación de la Nación con experiencia en la temática. Los criterios de evaluación de la comisión deberán ajustarse a la adecuación de los proyectos a los objetivos delineados por el programa, la concordancia metodológica y de actividades planteadas, al carácter inter y transdisciplinarios de las propuestas, a los resultados esperados, a la incorporación de personas graduadas, estudiantes de grado y posgrado de la UNA en los proyectos de investigación en el marco del Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes.

ARTÍCULO 10°: Aprobar el cronograma de desarrollo de los proyectos del Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes que figura como ANEXO III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11°: Establecer que los datos curriculares de la dirección y los integrantes de proyectos, sin excepción, deberán ser presentados en el curriculum vitae provisto por el aplicativo CVar y en el formulario electrónico que se establezca.

UNA

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 12º: La rendición económica y el informe académico de avance y final de los proyectos deberán realizarse en los plazos fijados en el cronograma, y en los formularios que a tal fin se dispongan.

ARTÍCULO 13º: Establecer que las rendiciones económicas serán controladas y aprobadas por la Secretaría de Asuntos Económico Financiero de acuerdo con las Consideraciones Generales para la rendición de Gastos en Proyectos de Investigación que como Anexo IV integran la presente Resolución.

ARTÍCULO 14º: Disponer que los Informes Finales Económico y Académico de los proyectos serán evaluados con el mismo mecanismo utilizado para su aprobación.

ARTÍCULO 15º: Establecer que, para la acreditación de los proyectos de investigación en cualquiera de sus líneas, el resultado de la evaluación integral del proyecto no podrá ser inferior a setenta (70) puntos en una escala de cien (100) puntos para su aprobación. Aquellos proyectos que obtengan puntaje menor a setenta (70) puntos en cada una de las evaluaciones no podrán ser acreditados.

ARTÍCULO 16º: El pago de los montos a los proyectos de investigación se otorga en concepto de subsidio y se hará efectivo en función de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y al Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales, del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 17º: Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese.**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR Nº 0052

UNA

Prof. Sandra D. Torlucci
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS A

Escaneado con CamScanner

ANEXO I

Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes

Fundamentación

En los últimos seis años las agendas en temáticas de género -en especial las temáticas vinculadas a las situaciones de violencia- logran fuertemente instalarse no solo en la población en general, sino también al interior de las instituciones educativas.
Las transformaciones dentro del ámbito universitario en materia de políticas de género se encuentra en un proceso de avance inédito en nuestro país, siendo que a partir del año 2014 estas políticas fueron profundizadas y ampliadas en cantidad, en especial mediante la aprobación de los protocolos de actuación frente a las situaciones de discriminación y violencia de género sumado a la transversalización del enfoque de género en las políticas institucionales y en las actividades sustantivas de investigación y formación.

La fundación de los estudios de las mujeres y de género con la creación de los centros de estudios, institutos y programas de investigación de finales de los '80 y de la década de los '90 generaron, asimismo, las condiciones para que desde el año 2014 se comience un proceso de profundización y ensanchamiento de las políticas de género en las universidades. A partir de la aprobación de los protocolos de actuación frente a las situaciones de discriminación y violencia de género sumado a la transversalización del enfoque de género en las políticas institucionales y en las actividades sustantivas de investigación y formación.

La Universidad Nacional de las Artes (UNA), en línea con los avances previamente mencionados, aprobó en el año 2017 el Protocolo para la Atención de la Violencia de Género, el Acoso Sexual y la Discriminación basada en Razones de Género u Orientación Sexual. En consonancia con esta medida, se creó durante el mencionado año el Equipo Referente en Materia de Género (ER). Además, desde marzo del año 2018 a la actualidad, la UNA -a través de su Rectora, Sandra Torlucci - asumió el rol de Coordinación de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE). Por otra parte, el Equipo Referente en Materia de Género (ER), en conjunto con la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Extensión, elaboraron las preguntas del módulo sobre prevención y atención de las violencias para el Censo de Estudiantes y Docentes de la UNA 2018, el que arrojó cifras de gran importancia para comprender la realidad universitaria en materia de violencias y, en este sentido, la urgente necesidad de generación de nuevas políticas universitarias focalizadas en mejorar las dificultades existentes en estas áreas.

Con el objetivo de colaborar en la transformación de las dificultades y la respuesta a demandas actuales al interior de la UNA en materia de género y diversidad, en el corriente año se creó la Secretaría de Igualdad, Derechos y Diversidad, la que tiene entre sus funciones principales investigar, reflexionar, visibilizar, formar e intervenir sobre las desigualdades, diversidades y la violencia de género en la universidad. En este sentido, la creación del *Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes*, colaborará en la amplificación y profundización de la perspectiva de género en la Universidad, mediante el análisis y debate colectivo articulado con distintas unidades académicas y especialistas de la UNA.

Por otra parte, son estos mismos espacios los que se constituyen como insumos para la planificación de diversas actividades en el marco del *Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes* tales como instancias de formación, capacitaciones en género dirigidas a la comunidad UNA en el marco de la Ley Micaela N° 27.499, creación de publicaciones, eventos académicos y artísticos que fortalezcan los debates con investigadores/as de diversos campos del saber.

UNA

Escaneado con CamScanner

Objetivos Generales del *Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes*

1. Promover el desarrollo de contenidos teóricos/artísticos e investigaciones académicas vinculadas al cruce temático entre las artes, las ciencias sociales, las humanidades y los estudios de género.
2. Promover la investigación y el desarrollo artístico cuyos resultados se orienten hacia la formación y capacitación en teorías de género y feministas teniendo presente su lugar estratégico en el campo de las artes.

Objetivos específicos del *Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes*

1. Fortalecer la política institucional a través de la producción de conocimiento.
2. Fomentar la transversalización de la perspectiva de género en la formación, extensión e investigación de la UNA, que colaboren en la prevención y erradicación de la discriminación y la violencia de género al interior de la universidad.
3. Articular colectivamente con los seminarios, cursos, talleres y materias que poseen perspectiva de género dentro de la UNA.
4. Promover actividades académicas, artísticas y de sensibilización en temáticas de género y diversidad dirigidas a la comunidad UNA.

Actividades generales del *Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes*

1. Articular el desarrollo de proyectos de investigación que se enmarquen dentro de las líneas de investigación propuestas.

2. Llevar adelante la Encuesta de Sociabilidad entre los diferentes claustros de la UNA.

3. Generar un espacio de análisis de los datos resultantes de la Encuesta de Sociabilidad de la UNA que permita identificar las formas de violencia y discriminación de mayor frecuencia en la Universidad.

4. Planificar reuniones con los/as encargados/as de las distintas materias, seminarios, cursos y talleres con perspectiva de género y diversidad en la UNA, con el fin de obtener mayor información sobre las mismas e incentivar la creación de nuevos contenidos curriculares en línea con estas temáticas.

5. Realizar actividades públicas que permitan la exposición y el diálogo de las investigaciones llevadas adelante por los Proyectos que integran el Programa.

6. Diseñar contenidos curriculares / una materia de grado destinada a carreras de la UNA y una diplomatura sobre Género y Artes.

7. Llevar a cabo instancias de formación en el marco de la Ley Micaela, utilizando como insumos los conocimientos producidos en los proyectos de investigación.

8. Crear una revista académica sobre Género y Artes que posibilite la difusión de las investigaciones llevadas a cabo por los equipos del Programa y el debate con investigadores/as de diversos campos del saber.

UNA

Lic. Diana Lolig Piazza
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Prof. Sandra D. Torlucci
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Escaneado con CamScanner

ANEXO II

Proyectos de investigación en el marco del *Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes*

La presente convocatoria busca identificar proyectos de investigación centrados en las problemáticas actuales vinculadas con temas de género y artes con el objetivo de generar políticas de aplicación en el ámbito universitario.

El Programa de investigación busca hospedar a equipos e investigadores/as que trabajen temáticas de género y feminismo en cruce con las artes en el seno de la comunidad universitaria y generar nuevas miradas y perspectivas que sirvan como insumo para la producción de políticas públicas en la UNA.

Los proyectos que integren el programa estarán vinculados con las siguientes líneas de investigación y orientarán sus resultados a la generación de políticas de aplicación en el ámbito universitario.

a. Líneas de investigación

1- Cuerpos en las artes

La línea de investigación "Cuerpos en las artes" tiene como objetivo principal colaborar en la amplificación y profundización de la perspectiva de género en la Universidad, mediante el análisis y la producción de obras en torno al rol del cuerpo en las distintas disciplinas artísticas, así como en las diversas Unidades Académicas.

El cuerpo tiene un sitio preponderante dentro en el campo de las artes. También ocupa un lugar central en los procesos pedagógicos, formales e informales, dentro de la comunidad universitaria.

La propuesta de esta línea de investigación será indagar acerca de

¿Cuál es la relación entre los cuerpos hegemónicos y aquellos que no lo son desde el punto de vista de la creación artística y de su enseñanza?,

¿Qué imágenes símbolos y representaciones se han realizado de aquellos cuerpos excluidos por la mirada patriarcal?

¿Cómo juegan las desigualdades socioeconómicas y de género presentes en las distintas disciplinas artísticas en la exposición y valoración de determinados cuerpos y no de otros?,

¿Cuáles son los cuerpos que importan y cuáles no dentro del mundo de las artes y en la Universidad?

2- Producción de datos sobre sociabilidad, conflictividad y violencia de género en la comunidad de la UNA.

La línea de investigación "Producción de datos sobre sociabilidad, conflictividad y violencia de género en la comunidad de la UNA" tiene como objetivo principal la generación de discusiones críticas focalizadas en eliminar las dificultades existentes en materia de interacciones y conflictividad por razones de género dentro de los distintos claustros de la Universidad Nacional de las Artes, mediante diversas herramientas de análisis tanto cuantitativas como cualitativas.

Los datos arrojados por el Censo de Estudiantes y Docentes de la UNA 2018 visibilizaron información de suma relevancia al momento de comprender los hechos de acoso y discriminación por razones de género vivenciados por integrantes de la universidad. La propuesta de esta línea de investigación será indagar acerca de estas problemáticas, generar herramientas específicas (tanto cuantitativas como cualitativas) y realizar análisis detallados de la sociabilidad, conflictividad y violencia de género en la comunidad universitaria ya que se considera central la producción de datos para el diseño e implementación de políticas que tiendan a mejorar las relaciones e interacciones dentro del espacio de la Universidad.

3- Desigualdades, movimientos sociales y violencia de género en los campos artísticos.

UNA

Escaneado con CamScanner

La línea de investigación "Desigualdades, movimientos sociales y violencia de género en los campos artísticos" tiene como objetivo principal analizar y debatir las formas de desigualdad social y los sesgos de género en el mundo de las artes y, paralelamente, las estrategias de organización de colectivos feministas y/o disidentes tanto dentro como fuera de la Universidad.

La demanda de igualdad y reconocimiento en los espacios del arte como también la deconstrucción de las imágenes, símbolos y representaciones en torno a los géneros y la apertura de otras formas de representación y expresión es un signo de época. De ahí la importancia de analizar, desde una perspectiva crítica, las expresiones de los colectivos feministas dentro de las artes, sus agendas y logros a la vez que la producción de sentido estético, ético y/o político por parte de artistas mujeres, feministas y disidentes.

La propuesta de esta línea de investigación se orientará a la indagación acerca del lugar de las artes en los movimientos feministas, así como de la resignificación del feminismo en la producción artística y, en consecuencia, las potencialidades que este cruce entre arte y política puede generar no sólo en el terreno estético sino también en la comunidad universitaria y en el plano social.

b. Requisitos:

Son requisitos para presentar proyectos en el marco del Programa:

- Los proyectos deben estar dirigidos por docentes-investigadores/as Categorizados I, II o III o antecedentes equivalentes, cuyo lugar de trabajo es la Universidad Nacional de las Artes. Cada equipo podrá contar con un/a (1) codirector/a, quien deberá tener antecedentes equivalentes a los del/la directora/a y pertinentes en el área temática del proyecto. El/la codirector/a tendrá los mismos derechos y obligaciones del/la directora/a. Cada director/a o codirector/a podrá participar en la dirección y/o codirección de hasta un (1) proyecto.
- Los proyectos deberán estar integrados al menos en un 50% por docentes, estudiantes y graduados y graduadas de la UNA.
- El lugar de radicación de los proyectos vinculados a las tres líneas de investigación será la Secretaría de Igualdad, Derechos y Diversidad de la UNA.
- La carga de proyectos se realizará de forma online a través de la aplicación virtual/página web disponible para tal fin.
- Asimismo, los datos curriculares de la dirección y los integrantes de proyectos deberán ser presentados en el curriculum vitae provisto por el aplicativo CVar.
- El financiamiento de los proyectos será objeto de evaluación por lo que en todos los casos el presupuesto deberá estar debidamente justificado.

c. **Evaluación y selección:**

Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Evaluación Interdisciplinaria Ad Hoc estará a cargo de la Secretaria de Investigación y Posgrado y la Secretaria de Igualdad, Derechos y Diversidad de la UNA y un/a integrante del Banco de Evaluadores del Ministerio de Educación de la Nación con experiencia en la temática.

En la presente convocatoria, el proceso de evaluación y selección de proyectos se realizará atendiendo a los planes de trabajo y evaluación de los antecedentes del equipo (dirección y grupo de investigación), así como la adecuación a los objetivos generales planteados en cada línea de investigación. En este sentido, será especialmente valorada la orientación de los resultados esperados hacia la apropiación por parte de la política pública de la Universidad, así como su capacidad de aportar a los objetivos generales del Programa.

Se valorará:

- La adecuación de la investigación orientada en la línea elegida de la propuesta teniendo en cuenta la definición, justificación, originalidad y pertinencia de las actividades a los objetivos planteados.

UNA

Escaneado con CamScanner

- El plan de trabajo, su metodología, la concordancia del cronograma y el presupuesto y la contribución de dicha propuesta al avance de conocimiento para la generación de políticas de aplicación en el ámbito universitario.
- Los resultados previstos, su incidencia en el ámbito de la Universidad, así como la elección metodológica de cruces interdisciplinarios y/o interdepartamentales y su factibilidad.
- La conformación interdisciplinaria y la participación en proyectos de investigación de graduados y graduadas, estudiantes de grado y de posgrado.

En relación con los resultados y transferencias esperados de los proyectos de investigación se estimula la producción tanto académica como artística que puedan realizar los equipos. Toda producción resultante de los proyectos, tanto académica como artística, deberá explicitar y registrar su pertenencia a la Universidad Nacional de las Artes.

UNA

Lic. Diana Lella Plazza
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Prof. Sandra D. Torlucci
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Escaneado con CamScanner

ANEXO III

Cronograma de la Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes

Convocatoria	1 de septiembre al 15 de octubre de 2021
Evaluación de proyectos	Octubre 2021
Resultados y acreditación	Noviembre de 2021
Inicio de proyectos	Diciembre 2021
Presentación informe académico de avance	Febrero 2023
Finalización de los proyectos	31 de diciembre 2023
Presentación informe final y rendición de cuentas de los proyectos	Febrero 2024

UNA

Lic. Diana Leila Plazza
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Prof. Sandra D. Torlucci
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Escaneado con CamScanner

ANEXO IV

Consideraciones Generales para la rendición

de Gastos en Proyectos de Investigación

Artículo 1°: Los/las directores/as de los Proyectos de Investigación son los/las responsables ante la Universidad Nacional de las Artes por los fondos asignados al proyecto y la forma en que ese importe se invierte.

Artículo 2°: Para la utilización de los fondos asignados al proyecto deberá tener en cuenta y seguir los siguientes aspectos.

1. Todos los gastos deben contar con su comprobante de pago, todos en original, deberán ajustarse a las siguientes condiciones:
   a) Facturas tipo B o C. No se aceptarán facturas tipo A. Deberán estar (con excepción de los pasajes) a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, y contar con el número de CUIT: 30-69081543-1
   b) Ticket fiscal siglas CF DGI.
   c) Facturas electrónicas, sigla CAE
   d) Tener denominación impresa del comercio, actividad, domicilio, N° de CUIT, Ingresos Brutos y C.A.I., fecha de vencimiento.
   e) Las tachaduras y enmiendas sólo podrán ser salvadas por el emitente del comprobante.
   f) Detalle de los elementos adquiridos e importe por cada ítem
   g) Demás requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03 de AFIP y sus modificatorias

Artículo 3°: El monto de cada gasto individual, sin pedido de presupuestos, no podrá superar la suma de $ 3.000.00 (pesos tres mil) o la que en el futuro establezca la Secretaría de Asuntos Económico Financieros de la UNA.

Artículo 4°: Se podrán afectar con cargo al subsidio los comprobantes de pago que impliquen los siguientes conceptos conforme al clasificador por objeto de uso:

a) "Bienes de Consumo" (útiles de oficina y escritorio, CD, DVD, repuestos, accesorios, viáticos, viajes, etc.)
b) "Bienes de Uso", a excepción de Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinaria y Equipo de Producción y Equipo de trasporte, tracción y elevación (computadoras, impresoras, cámaras de foto, equipamiento en general, bibliografía, etc.).
c) "Servicios no Personales" (fotocopias, alquiler de equipos, servicios comerciales, servicios técnicos y profesionales).
   Para el caso de la contratación de Servicios Técnicos, Profesionales y Operativos, se deberá solicitar por nota ante la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad (quien elevará el pedido a la Secretaría de Asuntos Económico Financiero para su aprobación) una nota detallando el tipo de servicio solicitado, el plazo de realización y tres presupuestos del mismo, con una antelación no menor a sesenta (60) días. Estos Servicios No Personales requerirán expresa autorización.

Artículo 5°: No serán admisibles como gastos con cargo al Subsidio:

a) Bebidas Alcohólicas, cigarrillos, golosinas, propinas, donaciones, combustibles, dádivas o regalos.
b) Abonos de mantenimiento.
c) Viáticos y pasajes a profesores extranjeros, debiendo tramitarse por acto resolutivo.
d) Servicios básicos de ninguna índole (telefonía, internet, etc.).
e) Desdoblamiento de facturas.
f) Pago de seguros

UNA

Escaneado con CamScanner

En todos los casos, los "Bienes de Uso" adquiridos con los fondos del Subsidio deberán ser donados a alguna de las dependencias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, y la constancia de aceptación de la misma o resolución deberá adjuntarse en la rendición económica correspondiente.

Artículo 6º: Para los gastos comprendidos por montos de entre $3.000 (tres mil) y 50.000 (cincuenta mil) se deberá proceder de acuerdo con el siguiente procedimiento:
El titular del subsidio deberá invitar como mínimo a 3 (tres) proveedores del rubro, productores o fabricantes, por correo electrónico o por formulario de solicitud de cotización si lo hiciera en el domicilio del oferente.

REQUISITOS DE LAS INVITACIONES

En las invitaciones se deberá especificar:

a. Cantidades y características de los bienes solicitados
b. Si los elementos deben ser nuevos, usados, reacondicionados o reciclados
c. Establecer la calidad exigida
d. Plazo de presentación de la oferta
e. Forma de presentación de la oferta

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

En las ofertas deberá constar, como mínimo, los siguientes datos

a. Razón Social
b. Nº de CUIT
c. Dirección Comercial
d. Teléfono
e. Plazo de entrega
f. Cotización en pesos con IVA incluido
g. Gastos de Envío

Las ofertas podrán presentarse por correo electrónico, facsímil con aviso de recibo o soporte papel

ADJUDICACIÓN

En el lugar, día y hora determinados por el plazo de presentación de ofertas, se procederá a analizar las mismas, aún en el supuesto que hubiese un único oferente, evaluando que cumpla los requisitos solicitados en la invitación, precios y calidad de los elementos cotizados.
Entre las ofertas que cumplan con los requisitos solicitados se adjudicará a aquella de menor valor, excepto **que por razones fundadas** se pueda justificar la excepción.
Cumplido el procedimiento descripto se notificará a la empresa adjudicataria, combinando con la misma la recepción de los elementos adquiridos

FACTURACIÓN Y PLAZO DE PAGO

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar combinado con la empresa adjudicataria.
El plazo para el pago de las facturas será de 30 (treinta) días corridos, salvo que en la invitación a cotizar se establezca uno distinto

Artículo 7º: Cuando la contratación de bienes o servicios fuere exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona física o jurídica, siempre que no hubieren sustitutos convenientes, el titular del subsidio deberá acreditar mediante informe técnico que confirme la exclusividad o la especialidad que detente la persona física o jurídica sobre la venta de bienes o servicios objeto de la prestación.
La marca no constituye de por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre la inexistencia de sustitutos convenientes Cuando se trate de la adquisición de material bibliográfico en el país o en el exterior la exclusividad quedará acreditada si la compra se realizara a editoriales o personas especializadas en la materia.

UNA

Escaneado con CamScanner

En las contrataciones que se encuadren en el procedimiento para compras por exclusividad o especialidad, el titular del subsidio deberá solicitar el presupuesto al proveedor y adjuntarlo y el trámite continuará de acuerdo a lo establecido en los puntos 2 y 4 del presente apartado.
El mismo procedimiento se aplicará cuando se trate de reparaciones de maquinarias o equipos cuyo desarme, traslado o examen previo sea imprescindible para determinar la reparación necesaria y resultare más oneroso en caso de adoptarse otro procedimiento.

UNA

Lic. Diana Lelia Plazza
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Prof. Sandra D. Torlucci
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Escaneado con CamScanner